

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Ministro de Energía e Hidrocarburos, Ing. Carlos Morales Landivar debe ausentarse del país, en misión oficial, a Colombia y EE.UU. del 30 de marzo al 9 de abril del año en curso.

Que es necesario designar al Ministro subrogante, para no interrumpir las labores administrativas de esa Secretaría de Estado.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se designa Ministro de Energía e Hidrocarburos interino, al Ing. Andrés Petricevíc. Ministro de Transportes y Comunicaciones, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.